### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) AVENIDA RAMON CASTILLA HASTA

CALLE 20 DE ABRIL Y CALLE SUCRE, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 10407199231 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : CALLATA TOLEDO CHRISTIAN Hora de envío : 17:02:42

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

### C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Solicitamos la modificacion de la acreditacion del monto facturado acumulado a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en cumplimiento del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, y la mayor participacion de postores.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES EL POSTOR OBTIENE EL MAXIMO PUNTAJE CUANDO ACREDITE UNA FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, ES DECIR, SI EL POSTOR PRESENTA EN LA PROPUESTA UNA FACTURACION IGUAL O MAYOR A 03 VECES EL VALOR REFERENCIAL ESTE OBTENDRA LA PUNTUACION QUE SE CONSIGNA EN LAS BASES, LO QUE NO VULNERA LO ESTABLECIDO POR LA BASES ESTANDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura: AS-SM-5-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) AVENIDA RAMON CASTILLA HASTA

CALLE 20 DE ABRIL Y CALLE SUCRE, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 10407199231 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : CALLATA TOLEDO CHRISTIAN Hora de envío : 17:02:42

# Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

**FACTORES DE EVALUACION** 

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 03 veces el valor referencial: 80 puntos M >= 2.5 veces el valor referencial y < 03 veces el valor referencial:70 puntos M > 02 veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial:60 puntos

OBSERVAMOS que el factor de evaluacion solicita que el postor acredite 707,313.09 en experiencia similar para obtener el puntaje, lo cual es excesivo, por lo cual en cumplimiento del reglamento y la mayor participacion de los postores, solicitamos se reduzca y modifique a lo siguiente:

M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos M >= 1.25 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial:70 puntos M > 01 veces el valor referencial y < 1.25 veces el valor referencial:60 puntos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE, TAL COMO SE INDICA EN LAS BASES EL POSTOR OBTIENE EL MAXIMO PUNTAJE CUANDO ACREDITE UNA FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, ES DECIR, SI EL POSTOR PRESENTA EN LA PROPUESTA UNA FACTURACION IGUAL O MAYOR A 03 VECES EL VALOR

Fecha de Impresión: 11/03/2024 05:56

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) AVENIDA RAMON CASTILLA HASTA

CALLE 20 DE ABRIL Y CALLE SUCRE, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Especifico A A 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

PUNTUACION QUE SE CONSIGNA EN LAS BASES, LO QUE NO VULNERA LO ESTABLECIDO POR LA BASES ESTANDAR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 11/03/2024 05:56

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA

Nomenclatura : AS-SM-5-2024-MDC-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto: SUPERVISION DE LA OBRA REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) AVENIDA RAMON CASTILLA HASTA

CALLE 20 DE ABRIL Y CALLE SUCRE, DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA

Ruc/código : 20610611321 Fecha de envío : 28/02/2024

Nombre o Razón social : JORWILL SERVICIOS GENERALES Y CONSTRUCCION Hora de envío : 19:12:25

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Sección específica, CAPÍTULO 3, ítem 5. Requisitos del proveedor y/o personal:

a) DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES Y EN LA CATEGORÍA ¿C¿ O SUPERIOR.

Al respecto, se SOLICITA que el consultor de obra deba contar con inscripción vigente en el RNP, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y afines y en la CATEGORIA ¿B¿ o superior, debido a que el proceso de selección es una ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA y considerando el monto del valor referencial, por lo tanto solicitar la categoría c contraviene las normas legales, además es restrictivo ya que reduce la participación de postores al vulnerarse los principios que rigen las contrataciones del estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1 Literal: 5 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 016-2016-OSCE/CD

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA INDICA LO SIGUIENTE, POR LO QUE DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD CONCORDANTE CON EL LITERAL A) PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y LITERAL F) PRINCIPIO DE EFICACIA Y EFICIENCIA DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE, EL CONSULTOR DE OBRA DEBE CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL RNP EN EL CAPÍTULO DE CONSULTORES DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES. MÍNIMO CATEGORÍA B) O SUPERIOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null